



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO**

Sincelejo, catorce (14) de septiembre de dos mil quince (2015)

Medio de Control	Repetición.
Radicación N°	70- 001-33-33-003-2013-00041-00
Demandante:	Nación-Ministerio de Defensa- Ejercito Nacional.
Demandado:	Carlos Manuel Oviedo Emery.

ASUNTO: Concede apelación de sentencia.

En nota secretarial que antecede, se indica que el apoderado judicial de la parte demandante presentó dentro del término legal, **Recurso de Apelación**¹ contra la sentencia proferida por este despacho el 12 de agosto de 2015²; y por ser procedente de conformidad con lo previsto en el Art. 243 Numeral 3 del C.P.A.CA en concordancia con el artículo 247 del C.P.A.C.A, se concederá el recurso de apelación.

En consecuencia, **SE DECIDE:**

PRIMERO: Concédase en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia proferida por este despacho judicial, calendada 23 de julio de 2015.

SEGUNDO: Previa anotación en los libros radicadores de este Juzgado, por Secretaría, envíese el presente expediente al H. Tribunal Contencioso Administrativo de Sucre para que se surta la alzada.

COPÍESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA B. SANCHEZ DE PATERNINA.

JUEZ

¹ Fols. 259-764 Recurso presentado el 25 de agosto de 2015.

² Fols. 248-257 Notificada a la parte a través de correo el día 13 de agosto de 2015- Folios. 765-769